

Expte. 14/2024 (ADE)

A LA JUNTA DE GOBIERNO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad de que las Administraciones Públicas con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, así como que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En el ámbito municipal, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-07-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

Visto lo anterior, de conformidad con el artículo 127.1. apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía 546 de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones que se adjunta al presente formando parte del mismo.

SEGUNDO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	1/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	1/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	1/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones a las Direcciones Generales integradas en esta Delegación responsables de la gestión de subvenciones así como a la Intervención municipal

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA DELEGADA DE EDUCACIÓN, FAMILIA, IGUALDAD,
JUVENTUD Y ASOCIACIONES

Fdo.: Blanca Gastalver Molina

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	2/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	2/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	2/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

SERVICIO DE EDUCACIÓN

MEMORIA

1.- Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito subjetivo que abarca el presente Plan Estratégico de Subvenciones es el Servicio de Educación, dentro de la Dirección General de Educación, de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.

Dentro del ámbito competencial de esta Delegación, según Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, número 544, se encuentra:

En materia de Educación: colaboración con la Administración Educativa en actividades y programas educativos, educación.

2.- Fundamento y naturaleza jurídica

El plan estratégico de subvenciones es un instrumento en el que confluyen la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, y el establecimiento de las medidas de control de las otorgadas con el objetivo de corregir las desviaciones observadas en futuras convocatorias.

Dicho plan, al carecer de rango normativo, en cuanto a su aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las convocatorias para su concesión o el documento precedente.

A este respecto, el artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7- 2005, dispone lo siguiente: "Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	3/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	3/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	3/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones, que corresponden a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19 del citado texto reglamentario.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior, en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes, y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática.

Por su parte, el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece: "Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persigue este Plan, dentro del Servicio de Educación, son los siguientes:

- Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones del Servicio de Educación, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- Que las personas y entidades solicitantes, y en su caso, beneficiarias de los programas de subvención incluidos en el presente plan, puedan acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y libre concurrencia, facilitando a aquéllas todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiarias de subvenciones.

4.- Período de vigencia

El período de vigencia será del 1 de enero de 2024 a 30 de junio de 2026.

Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán como plazo de desarrollo de las actividades el establecido en cada convocatoria, siendo el período elegible como regla general a efectos de justificación el año natural, sin perjuicio de las especialidades que puedan contemplarse en cada convocatoria recogida en el presenta plan.

5.- Aprobación y publicación

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	4/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	4/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	4/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

El Plan será aprobado, a propuesta de la Delegada de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimiento del art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, el Plan Estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

6.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan se realizará anualmente en dos vertientes:

1. Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que será encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla y se realizará conforme a las cláusulas recogidas en la normativa que resulte de aplicación, y conforme a los procedimientos determinados por la Intervención General.
2. Control y seguimiento del Plan con el objetivo de:
 - Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
 - Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
 - Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Este seguimiento se realizará anualmente de tal forma que, por parte del Servicio de Educación, se procederá a remitir en el año siguiente al de la concesión de las subvenciones memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	5/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	5/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	5/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

- Información de cada línea de subvención, que incluirá relación de las subvenciones otorgadas, justificadas, renunciadas y reintegradas o en procedimiento de reintegro.
- Grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, en atención a los indicadores señalados en los proyectos que resulten subvencionados.
- Costes efectivos en relación a los previstos inicialmente.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias a tener en cuenta en la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio siguiente o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.

ANEXO

SERVICIO DE EDUCACIÓN

LÍNEA 1: Concesión de subvenciones a Centros Educativos, Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal para el programa "REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR"	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
OBJETIVOS OPERATIVOS	<p>La Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a centros educativos, entidades, universidades, asociaciones, federaciones y confederaciones, sin ánimo de lucro, que trabajen en el ámbito educativo o en su contexto, o en su promoción, de la ciudad de Sevilla, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con la finalidad de realizar proyectos, encaminadas a mejorar y potenciar el éxito escolar, reducir el fracaso escolar y así favorecer la integración y el éxito educativo del alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, reduciendo así el absentismo escolar.</p> <p>Los objetivos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar y potenciar el éxito escolar. • Impulsar medidas de atención a la

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbF0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	6/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbF0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	6/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	6/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

	<p>diversidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevenir el absentismo escolar y abandono escolar prematuro. • Favorecer el desarrollo de competencias tanto emocionales como la autoestima, las habilidades sociales, la motivación, las responsabilidades, la autonomía y la seguridad en las propias capacidades, como herramientas de protección ante el riesgo de exclusión educativa y social. • Potenciar la educación en valores para favorecer actitudes basadas en el respeto, la igualdad, la solidaridad y el trabajo individual y cooperativo.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario.</p> <p>La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p>

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	7/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	7/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	7/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

	Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Con carácter general, las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla tendrán un plazo de desarrollo de las actividades subvencionadas de 10 meses correspondiendo a un curso escolar, por tanto plurianual. Periodo 2024-2026
BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES	Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los Centros Educativos, Entidades, Universidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro, que estén ubicadas y desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
FINANCIACIÓN	Los costes que generen la concesión de las subvenciones incluidas en las distintas líneas contempladas en el presente Plan, se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria: 10101-32603-48900 La dotación presupuestaria prevista inicialmente para las distintas modalidades de la presente línea de subvención asciende a la cantidad de 50.000,00 € . Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrá adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.
RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y	Acreditación documental, valoración y

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	8/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	8/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	8/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE	comprobación material posterior de la justificación de los fondos recibidos. Se comprobará anualmente, mediante los procedimientos señalados en las respectivas convocatorias, si las actuaciones realizadas cumplen con todos los requisitos de los indicadores propuestos.
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual de subvenciones

LÍNEA 2: Premios a la trayectoria académica y del alumnado de 4º ESO y 2º de Formación Profesional Básica. Concurso público para hacer explícito el reconocimiento público al alumnado de los centros educativos de Educación Secundaria Obligatoria de la ciudad de Sevilla por su trayectoria académica y personal durante esta etapa educativa correspondiente al curso escolar 2023/ 2024.	
ÓRGANO GESTOR Y ÁREA DE COMPETENCIA AFECTADA	Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones
OBJETIVOS OPERATIVOS	La Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones convoca el Premio a la trayectoria académica y personal del alumnado de 4º ESO y 2º FP Básica correspondiente al curso escolar 2023/2024, en régimen de concurrencia competitiva y que tiene como finalidad reconocer y valorar en el alumnado de 4º curso de E.S.O. y de 2º de FP Básica, el esfuerzo y la dedicación al estudio, así como la trayectoria personal, con objeto de estimularles a proseguir su formación en niveles de enseñanza postobligatorios.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	De conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia se iniciará de oficio y será el ordinario. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbF0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	9/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbF0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	9/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	9/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

	<p>iniciándose mediante convocatoria de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, e instruyéndose el procedimiento por los órganos que tengan asignada dicha competencia.</p> <p>La valoración de los proyectos presentados corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, que formulará la correspondiente propuesta de valoración, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo señalado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p> <p>Las candidaturas deberán ser presentadas por el Centro Educativo, a propuesta del Claustro de Profesores y previa aprobación por el Consejo Escolar del Centro.</p> <p>La valoración de las candidaturas corresponderá a un órgano colegiado constituido al efecto, conformado por personal del Ayuntamiento de Sevilla y miembros del Consejo Escolar Municipal, que formulará la correspondiente propuesta de los ganadores, de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria, al órgano instructor que elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno.</p> <p>Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento se dará la preceptiva publicidad a la convocatoria en los canales reglamentarios del Ayuntamiento de Sevilla.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Año 2024-2026
BENEFICIARIOS DE LAS	Podrán ser presentadas como candidatos y

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	10/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	10/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	10/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

SUBVENCIONES	<p>candidatas a los Premios, cualquier alumno o alumna de un centro educativo sostenido con fondos públicos de la ciudad de Sevilla que, a través de su trayectoria académica y personal haya destacado por su rendimiento académico teniendo en cuenta las calificaciones, su trayectoria personal y su entorno social.</p> <p>Los alumnos/as concursantes deberán ser propuestos/as a instancias del Claustro de Profesores del correspondiente centro educativo. Dicha propuesta deberá ser aprobada necesariamente por el Consejo Escolar del Centro.</p>
FINANCIACIÓN	<p>Los costes que generen estos premios se limitarán a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Sevilla y se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 10101-32603-48101</p> <p>La dotación presupuestaria prevista inicialmente para la presente línea de subvención asciende a la cantidad 19.800,00 €.</p> <p>Dado el carácter limitativo y vinculante que tienen los créditos no podrá adquirirse compromisos de gastos de cuantía superior a su importe.</p>
PLAN DE ACCIÓN	Convocatoria anual

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	11/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	11/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	11/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES. DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES

SERVICIO DE JUVENTUD

MEMORIA

1.- Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito subjetivo que abarca el presente Plan Estratégico de Subvenciones es el Servicio de Juventud dentro de la Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.

El Sr. Alcalde, mediante la Resolución nº 541 de 17 de Julio de 2023, establece la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento en diferentes Áreas de Gobierno y Delegaciones, y por resoluciones 544 de 16 de junio de 2023, modificada parcialmente por Resolución 548 de 23 de junio y por Resolución 742 de 4 de agosto de 2023 quedó establecida la estructura y ámbito competencias de las diferentes Áreas y Delegaciones, la cual ha sido modificada por la Resolución nº 931 de 24 de octubre de 2023 y la refunde con la Resolución 742 de 4 de agosto de 2023, integrando a la Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, en la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, y dispone entre las competencias de esta, las siguientes:

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	12/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	12/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	12/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

En materia de Juventud: Políticas en materia de Juventud y ocupación del tiempo libre. Convenios de prácticas educativas en las diferentes Unidades y Áreas de Gobierno municipales. Fomento de Actividades para el reconocimiento y fomento del talento en la Ciudad de Sevilla. Convenios y relaciones con la comunidad universitaria.

2.- Fundamento y naturaleza jurídicos

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP nº 161 de fecha 14 de julio 2005, dispone lo siguiente:

Artículo 3. Plan estratégico de subvenciones.

Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión de Hacienda y Administración Pública.

Por su parte, el artículo 12.3 del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	13/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	13/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	13/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persigue este Plan son los siguientes:

- Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de la Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público a subvencionar.
- Que la ciudadanía pueda acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a la población todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser población beneficiaria de subvenciones.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de la juventud.
- Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en materia de juventud de Sevilla a través de la concesión de ayudas para que diferentes Entidades puedan desarrollar acciones que permitan la consecución de los objetivos básicos de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, a través del Servicio de Juventud.

Se establece un objetivo, con subvenciones basadas en la libre concurrencia para las que se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación, para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.

Los objetivos estratégicos generales son los siguientes:

OBJETIVO 1: SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA.

- Subvenciones de carácter económico:
 - Línea 1: PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA.
 - Línea 2: CERTAMEN CREA SEVILLA JOVEN.
 - Línea 3: CONCURSO MUSICA JOVEN
- Subvenciones en especie:

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	14/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	14/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	14/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

- Línea 1: FORMATE JOVEN.

4.- Período de vigencia

El periodo de vigencia será 2024-2026.

5.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta de la Delegada de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimiento del art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, el Plan Estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

6.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. El Servicio Juventud emitirá en febrero del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.

A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso que la población beneficiaria fuese personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo.

- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, a los indicadores.
- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	15/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	15/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	15/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.

ANEXO

SERVICIO DE JUVENTUD

OBJETIVO 1: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

A) SUBVENCIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

LINEA 1: PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA

Anualidad 2024: 09101 33403 48101	PREMIOS	18.000,00 € (anual)
Anualidad 2025: 09101 33403 48101	PREMIOS	18.000,00 € (anual)
Anualidad 2026: 09101 33403 48101	PREMIOS	18.000,00 € (anual)

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

- Promocionar la cultura científica a través de la labor investigadora.
- Fomentar la vocación investigadora entre la juventud sevillana.
- Reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana en cualquier área que suponga una mejora en el bienestar social y la salud.
- Dar a conocer los trabajos de investigación de estos/as investigadores/as fuera de nuestra ciudad en ámbitos científicos relacionados directamente con los trabajos que estén llevando a cabo, y que por tanto, sean de especial interés para los/las premiados/as.
- Difundir y valorizar la labor investigadora de la juventud sevillana, en general, y la de los/las premiados/as, en particular.
- Mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica en la juventud sevillana.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbF0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Bianca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	16/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbF0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	16/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	16/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Se elabora una convocatoria pública, a través de la que se conceden los premios, que serán otorgados con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar directamente, segregado por sexos.
- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Solicitudes desistidas.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución:

2024-2026.

5. Destinatarios/as a los/las que se dirigen las ayudas:

Investigadores/as cuyas edades oscilen entre los 16 y los 30 años y que desarrollen su labor investigadora en Sevilla y provincia.

6. Costes previsibles para su realización:

2024: 18.000 euros.

2025: 18.000 euros.

2026: 18.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio: 2024-2025-2026.

Partida: 09101 33403 48101 (2024-2025-2026).

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	17/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	17/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	17/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

Importe: 54.000 euros.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de criterios de puntuación de las investigaciones presentadas, establecimiento de la cuantía de los premios así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los/as posibles premiados/as.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otros premios similares, salvo una de las modalidades.

Se solicitarán los informes de no duplicidad y sostenibilidad a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía.

LINEA 2: CERTAMEN CREA SEVILLA JOVEN (BIENAL)

09101.33403.48101	PREMIOS	28.500 € (Bienal)
-------------------	---------	-------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

- Fomentar la creatividad, la expresividad y las inquietudes artísticas de nuestros/as jóvenes artistas.
- Apoyar a los/as jóvenes autores/as en las diferentes modalidades de participación.
- Difundir y dar a conocer las obras de la joven creación sevillana.
- Ofrecer a los/las ganadores/as la oportunidad de participación en eventos en los que participe u organice el Ayuntamiento de Sevilla.
- Promocionar la ciudad de Sevilla como oportunidad, motor y fuente de creatividad. Una ciudad dinámica, plural, con una amplia visión del arte, y contemporánea. Un lugar de encuentro para jóvenes creadores/as y movimientos artísticos de vanguardia.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden los premios, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbF0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	18/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbF0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	18/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	18/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar segregados por edad y sexo.
- Solicitudes no admitidas.
- Solicitudes desistidas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2024-2026.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

- Jóvenes cuya edad debe estar comprendida entre los 16 y los 30 años ambos inclusive, en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.
- Los/as solicitantes deberán estar en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - o Haber nacido en Sevilla o provincia.
 - o Residir o estar empadronado/da, con un mínimo de seis meses de antigüedad en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, en cualquier municipio de Sevilla o provincia.
 - o Cursar estudios en algún centro educativo de Sevilla o provincia.
 - o Trabajar en cualquier empresa radicada en Sevilla o provincia.
- Los/as ganadores/as de un premio en metálico, en la edición anterior del certamen, no podrán participar en la misma modalidad en la que fueron premiados/as.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	19/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	19/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	19/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

- Las solicitudes de participación podrán ser individuales o en grupo, en cuyo caso el número máximo de componentes del grupo es cinco, actuando uno/a de ellos/as como representante.
- Cada participante podrá presentarse a un máximo de dos modalidades, con una obra por cada modalidad.

6. Costes previsibles para su realización:

- 2024: 28.500 euros.
- 2026: 28.500 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2024 y 2026.
Partida: 09101.33403.48101
Importe: 28.500€ (2024)
Importe: 28.500€ (2026)

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se establece una serie de criterios de puntuación de las obras presentadas, establecimiento de la cuantía de los premios, así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los posibles premiados/as.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas para otorgar las ayudas.

Compatible con otros premios similares. Salvo que los ganadores de un premio en metálico en la edición anterior no podrán participar en la misma modalidad en la que fueron premiados.

LINEA 3: CONVOCATORIA SEVILLA MÚSICA JOVEN.

Anualidad 2024: 09101 33403 48101	PREMIOS	10.000,00 € (anual)
Anualidad 2025: 09101 33403 48101	PREMIOS	10.000,00 € (anual)
Anualidad 2026: 09101 33403 48101	PREMIOS	10.000,00 € (anual)

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	20/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	20/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	20/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

- Apoyar y promocionar a grupos y solistas musicales juveniles de Sevilla.
- Dar visibilidad a sus composiciones, creaciones y expresiones musicales.
- Incentivar la creación musical y apoyar la progresión musical juvenil como forma de expresión artística de nuestra juventud

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Se elabora una convocatoria pública, a través de la que se conceden los premios, que serán otorgados con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

Redacción de la convocatoria
Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
Retención de crédito.
Aprobación por la Junta de Gobierno.
Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

Indicadores:

Número de solicitudes presentadas
Número de participantes a beneficiar directamente.
Solicitudes rechazadas.
Solicitudes fuera de plazo.
Solicitudes desistidas.
Aceptación de las bases.
Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución:

2024-2026.

5. Destinatarios/as a los/las que se dirigen las ayudas:

Jóvenes cuya edad deberá estar comprendida entre los 16 y los 30 años debiendo tener estas edades a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud. Las solicitudes de participación podrán ser individuales para artistas solistas o en grupo para bandas musicales.

Las personas solicitantes deberán encontrarse, al menos, en alguna de las siguientes situaciones (en caso de participación grupal, deberán cumplir este

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	21/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	21/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	21/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

requisito al menos el 50% de los miembros del grupo, en grupo impares la mitad más uno):

- Haber nacido en el municipio de Sevilla.
- Estar empadronada en el municipio de Sevilla.
- Cursar estudios durante el año 2024 en cualquier centro educativo de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, Formación Profesional o Centro Universitario del municipio de Sevilla.
- Estar vinculada durante el año 2024 a cualquier empresa radicada en el municipio de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización: 2024: 10.000 euros.

2025: 10.000 euros.

2026: 10.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2024-2025-2026.
Partida: 09101.33403.48101
Importe: 10.000€ (2024)
Importe: 10.000€ (2025)
Importe: 10.000€ (2026).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de criterios de puntuación de los trabajos de divulgación científica presentados, establecimiento de la cuantía de los premios así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los/as posibles premiados/as.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otros premios similares, salvo una de las modalidades.

B) SUBVENCIONES EN ESPECIE.

Línea 1. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE DEL PROGRAMA FÓRMATE JOVEN.

Anualidad 2024: 09101 33403 48101	PREMIOS	10.000€
Anualidad 2025: 09101 33403	PREMIOS	10.000€

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	22/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	22/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	22/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

48101		
Anualidad 2026: 09101 33403	PREMIOS	10.000€
48101		

- **Órgano gestor y área de competencia afectada:**

Servicio de Juventud. Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.

- **Objetivos operativos:**

- Promover la participación de la juventud sevillana en acciones formativas no regladas, interactivas y gratuitas, a través de una plataforma virtual, en modalidad online y formato micro-interactivos.
- Promover alternativas de tiempo libre y ocio saludables y reforzar conocimientos y habilidades como forma de adquirir recursos útiles y eficaces para su futuro.

- **Procedimiento de concesión y plan de acción:**

Se elabora una convocatoria pública, a través de la que se conceden las ayudas en especie, que serán otorgados con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directamente, segregado por sexos.
- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Solicitudes desistidas.
- Aceptación de las bases.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	23/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSpI6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	23/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSpI6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	23/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

- **Plazo de ejecución:**

2024-2026.

- **Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:**

Jóvenes nacidos o empadronados en Sevilla entre 16 y 30 años cumplidos a la fecha de presentación de la solicitud.

- **Costes previsibles para su realización:**

2024: 10.000€.

2025: 10.000€.

2026: 10.000€.

- **Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2024-2025-2026.
Partida: 09101.33403.48101
Importe: 10.000€ (2024)
Importe: 10.000€ (2025)
Importe: 10.000€ (2026).

- **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Uso de lenguaje no sexista

- **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de requisitos de participación en la misma, criterios de exclusión, así como la fórmula de distribución de las acciones formativas y la acreditación de la superación de la acción formativa para la expedición de los diplomas.

- **Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:**

Compatible con otras subvenciones similares

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	24/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	24/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	24/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES. DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES

SERVICIO DE LA MUJER

MEMORIA

1.- Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito subjetivo que abarca el presente Plan Estratégico de Subvenciones es el Servicio de la Mujer, dentro de la Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.

Por Resolución de Alcaldía número 541 de 17 de julio de 2023 se estableció la estructura de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla en Áreas de Gobierno y Delegaciones, estableciendo entre las competencias en materia de Igualdad: Políticas de Mujer, lucha contra la violencia de género y la explotación sexual, políticas de igualdad de oportunidades, diversidad sexual.

2.- Objetivos estratégicos:

a) **Los objetivos específicos** que persigue este Plan dentro del Servicio de la Mujer son los siguientes:

Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en materia de igualdad, diversidad sexual, lucha contra la violencia de género, la trata, la explotación

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	25/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	25/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	25/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

sexual y la prostitución de la ciudad de Sevilla a través de la concesión de ayudas para que diferentes entidades puedan desarrollar acciones que permitan la consecución de los objetivos básicos de la Delegación de Educación, Familia, Juventud y Asociaciones.

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General, a través del Servicios de la Mujer.

Se establecen dos tipos de subvenciones, unas basadas en la libre concurrencia y otras con carácter de nominativas que se encuentran recogidas en los presupuestos municipales y que se integran en supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención o el interés público de la misma se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto a la libre concurrencia, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente.

Para las subvenciones nominativas se firmará un convenio específico donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las líneas específicas que interesan subvencionar.

En lo que respecta a las subvenciones de libre concurrencia, se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.

Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

B) Los objetivos estratégicos generales son:

OBJETIVO 1: SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA.

- Línea 1: MODALIDAD A. MUJER.
- Línea 2: MODALIDAD B. PRSOTITUCIÓN, TRATA Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.
- Línea 3: MODALIDAD C. VIOLENCIA DE GÉNERO EN RELACIONES DE PAREJA ESPECIALMENTE EN JÓVENES Y ADOLESCENTES.
- Línea 4: MODALIDAD D. AGRESIONES SEXUALES.
- Línea 5: MODALIDAD A. LGTBI. (Gastos de FUNCIONAMIENTO).
- Línea 6: MODALIDAD B. LGTBI PROYECTOS SOCIALES.
- Línea 7: MODALIDAD C. LGTBI. PUNTO VISIBLE.

OBJETIVO 2: CONVENIOS

- Línea 1: CONVENIO Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor
- Línea 2: CONVENIO AUXILIARES DEL BUEN PASTOR "VILLA TERESITA"
- Línea 3: CONVENIO Comunidad Adoratrices Sevilla 2ª casa – Programa ONNA

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	26/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	26/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	26/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

- **Línea 4:** CONVENIO AMECOOP, CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE SEVILLA, CONVENIO UGT, CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO, CONVENIO CCOO.

OBJETIVO 3: PREMIOS

-**Línea 1.:** CONCURSO DE CREACIÓN DE IMAGEN GRÁFICA Y ESLOGAN PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

-**Línea 2:** PREMIO RECONOCIMIENTO A MUJERES Y ENTIDADES COMPROMETIDAS CON LA IGUALDAD.

- **Línea 3:** PREMIO RECONOCIMIENTO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS DE LA INVESTIGACIÓN, EN EL ARTE Y LA CULTURA, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN LA COEDUCACIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS, EN EL DEPORTE Y EN LAS EMPRESAS IGUALITARIAS

3.- Seguimiento y evaluación

El Servicio de la Mujer emitirá al año siguiente a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

Cuantificación: Enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.

A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso que la población beneficiaria fuese personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo.

El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, a los indicadores.

Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).

Conclusiones o valoración global.
 Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	27/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	27/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	27/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

ANEXO

SERVICIO DE LA MUJER

OBJETIVO 1: SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA.

Línea de subvención 1: MODALIDAD A. MUJER

DENOMINACIÓN: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA DIRIGIDA A APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CONCRETOS RELATIVOS A ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL MARCO EL I PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA LA CIUDAD DE SEVILLA.

07101-23115-48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	145.000€
--------------------------	-------------------------------	-----------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos sociales.

2. Objetivos operativos:

Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en las entidades de mujeres de la ciudad de Sevilla, para fomentar unas relaciones más justas e igualitarias entre ambos sexos, reducir los desequilibrios y desigualdades de género y, principalmente, incrementar la concienciación entre mujeres y hombres de la importancia de una sociedad más equilibrada y más justa, que permita disfrutar de los mismos derechos y las

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	28/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	28/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	28/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

mismas responsabilidades tanto a los hombres como a las mujeres.

Los proyectos podrán abordar las siguientes temáticas o contenidos: aquellos que potencien la promoción (social, laboral, cultural, deportiva, ...): los que promuevan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar; los que conmemoren fechas significativas para la Igualdad y para las Mujeres; los que vayan dirigidos a mejorar la calidad de vida y la salud integral de las mujeres; los que impulsen la formación en feminismo y el empoderamiento femenino; así como todos aquellos que contemplen actuaciones que directamente relacionadas con los siguientes apartados y criterios de valoración recogidos en las bases de la convocatoria anual.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.
Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

*Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del IV Plan de Igualdad.

4. Plazo de ejecución: 2024-2026

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbF0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	29/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbF0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	29/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	29/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Dirigida a apoyar la realización de proyectos concretos relativos a actividades incluidas en el marco del **IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla**.

De este modo, los proyectos podrán abordar las siguientes temáticas o contenidos: aquellos que potencien la promoción (social, laboral, cultural, deportiva, recuperación de la memoria histórica de las mujeres), los que promuevan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar; los que conmemoren fechas significativas para la Igualdad y para las Mujeres; los que vayan dirigidos a mejorar la calidad de vida y la salud integral de las mujeres; los que impulsen la formación en feminismo y el empoderamiento femenino; así como todos aquellos que contemplen actuaciones directamente relacionadas con los siguientes apartados y criterios de valoración recogidos en la Disposición decimotercera.

6. Costes previsibles para su realización:

-2024: 145.000 euros
-2025: 145.000 euros.
-2026: 145.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2024-2025.2026.
Partida: 07101-23115-48900
Importe: 145.000 € (por anualidad).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en las entidades de mujeres de la ciudad de Sevilla, para fomentar unas relaciones más justas e igualitarias entre ambos sexos, reducir los desequilibrios y desigualdades de género y, principalmente, incrementar la concienciación entre mujeres y hombres de la importancia de una sociedad más equilibrada y más justa, que permita disfrutar de los mismos derechos y las mismas responsabilidades tanto a los hombres como a las mujeres.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	30/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	30/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	30/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares, pero quedan excluidos aquellos Proyectos que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

OBJETIVO 1: SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA.

Línea de subvención 2: MODALIDAD B. PROSTITUCIÓN, TRATA Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA DIRIGIDA A APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CONCRETOS QUE ESTÉN DIRIGIDOS A MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA, PROSTITUCIÓN Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, ASÍ COMO OTRAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL MARCO DEL II PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA LUCHAR CONTRA LA TRATA, LA PROSTITUCIÓN Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL.

07101-23117-48900	SUBVENCIÓN CONCURRENCIA	LIBRE	115.000
-------------------	-------------------------	-------	---------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales.

2. Objetivos operativos:

Apojar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	31/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	31/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	31/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

c. Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

4. Plazo de ejecución: 2024-2026.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Mujeres víctimas de violencia de género (mujeres en prostitución, trata y explotación sexual)

6. Costes previsible para su realización:

- 2024: 115.000 euros.
- 2025: 115.000 euros.
- 2026: 115.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2024-2025-2026
Partida: 07101-23117-48900
Importe: 115.000,00 € (por anualidad).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	32/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	32/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	32/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

Apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, así como otras actuaciones previstas en el marco del **II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.**

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares, pero quedan excluidos aquellos Proyectos que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

OBJETIVO 1: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA

Línea de subvención 3: MODALIDAD C. VIOLENCIA DE GÉNERO EN RELACIONES DE PAREJA ESPECIALMENTE EN JÓVENES Y ADOLESCENTES.

DENOMINACIÓN: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA DIRIGIDA A APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DESTINADOS A LA CONCIENCIACIÓN, PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA VIOLENCIA QUE SE EJERCE CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES DE PAREJA, ESPECIALMENTE EN JÓVENES, ASÍ COMO A LA ASISTENCIA Y/O PROTECCIÓN A LAS MUJERES Y A SUS HIJAS E HIJOS VÍCTIMAS DE ESTA VIOLENCIA.

Entre otros se valorarán aquellos que contemplen actividades de prevención, y concienciación social dirigidas en especial a jóvenes y adolescentes; uso de las nuevas tecnologías, elaboración de materiales didácticos: páginas web, aplicaciones para teléfonos móviles, y otras herramientas que promuevan valores de igualdad, respeto y tolerancia; estudios e investigaciones que profundicen en el conocimiento de la violencia que se ejerce contra las mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja; asistencia y protección integral de las mujeres y sus hijas e hijos víctimas de violencia de género; desarrollo de obras artísticas (cine, teatro, pintura, fotografía...), realizadas por mujeres, cuyo objetivo sea la prevención de la violencia de pareja entre los jóvenes, etc.

07101-23118-48900	SUBVENCIÓN CONCURRENCIA	LIBRE	70.000,00
-------------------	----------------------------	-------	-----------

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Bianca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	33/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPspI6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	33/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPspI6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	33/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales.

2. Objetivos operativos:

En esta modalidad C los proyectos podrán versar:

- a. Sobre la violencia de género dentro de la pareja, en especial en jóvenes y adolescentes considerando como tal la que se produce contra las mujeres, visibilizando cualquiera de sus manifestaciones: la violencia en el ámbito de las relaciones de pareja, la prostitución y la explotación sexual, la violencia asociada a tradiciones culturales que atentan contra los derechos de las mujeres: mutilación genital femenina, matrimonios forzados, abortos selectivos, crímenes de honor,... y otras que atenten contra la dignidad, la integridad y/o la libertad de las mujeres y en cualquiera de sus formas: violencia física, psicológica, económica, sexual, social y/o simbólica.
- b. Sobre temas que sustentan la violencia de género, como pueden ser: la socialización de género diferenciada, la construcción del amor romántico, los espacios y las formas de ocio masculino como ámbitos que sustentan la masculinidad hegemónica patriarcal, las influencias de los estereotipos sexistas en diferentes ámbitos: moda, deportes, cuidado personal, cultura y patrimonio local,... los medios de comunicación, la publicidad y las TICs, el aprendizaje de una sexualidad diferenciada, la desigualdad en diferentes espacios: cuidados, techo de cristal, discriminación laboral y salarial.
- c. Sobre contenidos que muestren la posibilidad de una sociedad justa e igualitaria, desarrollando valores de respeto, igualdad y propuestas de buenas prácticas.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	34/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	34/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	34/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

***Plan de acción**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del IV Plan de Igualdad , el I Plan Municipal Contra la Violencia de Género y del II Plan de Acción Integral para luchar contra la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

4. Plazo de ejecución: 2024-2026.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Población general de la ciudad de Sevilla en especial población joven.

6. Costes previsibles para su realización:

- 2024: 70.000 euros.
- 2025: 70.000 euros.
- 2026: 70.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2024-2025-2026
Partida: 07101-23118-48900
Importe: 70.000,00 € (por anualidad).

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbF0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	35/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbF0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	35/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	35/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Fomentar la participación del tejido social y de la propia juventud, mediante proyectos, que contribuyan a concienciar y prevenir a dicha población joven sobre las distintas manifestaciones de la violencia de pareja, canalizando la creatividad y el talento hacia la construcción de una juventud más igualitaria en la ciudad de Sevilla, optimizando el impacto de los proyectos mediante el uso de las redes sociales de información y comunicación.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares, pero quedan excluidos aquellos Proyectos que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

OBJETIVO 1: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA

Línea de subvención 4: MODALIDAD D. AGRESIONES SEXUALES

DENOMINACIÓN: SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS ENFOCADOS A LA SENSIBILIZACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE LAS AGRESIONES SEXUALES O CUALQUIER OTRA FORMA DE VIOLENCIA SEXUAL, PREFERENTEMENTE EN CONTEXTOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (FESTIVOS, CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS,...), ASOCIATIVOS Y/O UNIVERSITARIOS, ASÍ COMO LA DERIVACIÓN Y/O EL ACOMPAÑAMIENTO EN SITUACIONES DE URGENCIA. LOS PROYECTOS DEBERÁN INSTALAR POR LO MENOS UN PUNTO VIOLETA.

07101-23118-48900	SUBVENCIÓN CONCURRENCIA	LIBRE	100.000,00 €
-------------------	------------------------------------	--------------	---------------------

- Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios de Atención Preferente y derechos sociales.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	36/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	36/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	36/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

- Objetivos operativos:

El objeto de la presente convocatoria es contribuir a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa y libre de agresiones sexuales, desde la materialización y puesta en marcha del principio de igualdad, a través de proyectos que ofrezca a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados con carácter preventivo, como sería la instalación de puntos violentas en los eventos más significativos de la ciudad.

- Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

***Plan de acción:**

-Redacción de la convocatoria
-Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
-Retención de crédito.
-Aprobación por la Junta de Gobierno.
-Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del I Plan Municipal para personas LGTBI.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbF0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	37/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbF0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	37/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	37/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

- **Plazo de ejecución: 2024-2026**
- **Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

A la población de Sevilla en general, especialmente a los jóvenes.

- **Costes previsibles para su realización:**

-2024: 100,000 euros.

-2025: 100,000 euros.

-2026: 100,000 euros.

- **Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2014-2015-2026

Partida: 07101-23118-48900

Importe: 100.000 € (por anualidad).

- **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Contribuir a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa y libre de agresiones sexuales, desde la materialización y puesta en marcha del principio de igualdad, a través de proyectos que ofrezca a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados con carácter preventivo, como sería la instalación de Puntos Violentas en los eventos más significativos de la ciudad.

- **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada. Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

- **Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:**

Compatible con otras subvenciones similares, pero quedan excluidos aquellos Proyectos que hayan sido subvencionados por cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla.

OBJETIVO 1 SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA

Línea de subvención 5: LGTBI. MODALIDAD A.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	38/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	38/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	38/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

DENOMINACIÓN: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LGTB "GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO".

07101-23115-48901	SUBVENCIÓN CONCURRENCIA	LIBRE	50.000 €
-------------------	-------------------------	-------	----------

- Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

- Objetivos operativos:

Dirigida a sufragar los gastos generales de funcionamiento referidos al año 2024 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos en la base segunda.

Los gastos que pueden financiarse con esta modalidad son, exclusivamente, los siguientes:

- Alquiler de sede social.
- Gastos de cuota de comunidad de la sede social (en caso de que sea propiedad de la entidad o corresponda el pago a ésta en virtud del contrato de arrendamiento).
- Suministros de agua, luz y teléfono.
- Gastos de material fungible de oficina para la gestión ordinaria de la entidad, siempre que no estén relacionados con proyectos específicos.
- Gastos de internet y mantenimiento informático.
- Gastos por suscripción de contrato de seguro de cobertura de la sede social a nombre de la entidad.

- Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbF0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	39/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbF0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	39/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	39/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
 - Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
 - Solicitudes rechazadas
 - Solicitudes fuera de plazo
 - Aceptación de las bases
 - Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
 - Número de proyectos presentados por cada línea del I Plan Municipal para personas LGTBI.
- **Plazo de ejecución: 2024-2026**
 - **Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Entidades LGTBI de la ciudad de Sevilla

- **Costes previsibles para su realización:**

-2024: 50.000 euros.
-2025: 50.000 euros.
-2026: 50.000 euros.

- **Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2024-2025-2026
Partida: 07101-23115-48901
Importe: 50.000 euros (por anualidad).

- **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad promover la igualdad de oportunidades y la participación y presencia de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales en la vida social, económica, cultural y laboral para lograr su plena integración en la sociedad.

- **Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	40/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	40/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	40/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

- Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas dentro de los límites legalmente establecidos. A excepción de las solicitudes que, para la misma finalidad, resulten subvencionadas por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, que quedaran excluidas; ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al ayuntamiento las subvenciones concurrentes que reciba a los efectos del cumplimiento de los art. 33 y 34 del Reglamento; asimismo, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 LGS y el artículo 16 del Reglamento, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	41/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	41/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	41/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

En el caso de la modalidad A, de gastos generales de funcionamiento, no podrán estar cofinanciados por otra Administración Pública, admitiéndose sólo cofinanciación con entes privados y la propia entidad solicitante con fondos propios.

OBJETIVO 1 SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA

Línea de subvención 6: LGTBI. MODALIDAD B.

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LGTBI "REALIZACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES"

07101-23115-48901	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA	25.000 €
-------------------	-------------------------------	----------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios de Atención Preferente y Derecho sociales.

2. Objetivos operativos:

Dirigida a apoyar la realización de proyectos sociales sobre Derechos Civiles y No Discriminación, Orientación y Diversidad sexual, Participación Social y Ciudadanía, Educación, Salud, Cultura, Ocupación en el ámbito laboral, así como proyectos lúdicos y de ocio que reconozcan y den visibilidad a la población LGTBI, siendo la destinataria toda la ciudadanía de la ciudad de Sevilla en general, y cuya finalidad se encuadre dentro de los siguientes ejes:

Actuaciones dirigidas a la información y sensibilización sobre derechos Civiles y No Discriminación, Participación Social, Orientación y Diversidad Sexual.

Actuaciones dirigidas al fomento de las relaciones saludables e igualitarias entre las personas LGTBI.

Actuaciones dirigidas a la promoción de actos culturales y educativos con contenido LGTBI

Actuaciones que favorezcan y promuevan la inserción laboral de las personas LGTBI.

Actuaciones dirigidas al fomento de actividades de ocio que den visibilidad a la población LGTBI

Actuaciones lúdicas de visibilidad de la población LGTBI, enmarcadas dentro de la celebración del Mes de la diversidad sexual).

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	42/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	42/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	42/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del I Plan Municipal para personas LGTBI.

4. Plazo de ejecución: 2024-2026

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Población de la ciudad de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

- 2024: 25.000 euros.
- 2025: 25.000 euros.
- 2026: 25.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2024-2025-2026
Partida: 07101-23115-48901
Importe: 25.000 € (por anualidad).

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	43/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSpI6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	43/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSpI6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	43/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad promover la igualdad de oportunidades y la participación y presencia de las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales en la vida social, económica, cultural y laboral para lograr su plena integración en la sociedad.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras entidades públicas o privadas dentro de los límites legalmente establecidos. A excepción de las solicitudes que, para la misma finalidad, resulten subvencionadas por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, que quedaran excluidas; ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al ayuntamiento las subvenciones concurrentes que reciba a los efectos del cumplimiento de los art. 33 y 34 del Reglamento; asimismo, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	44/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	44/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	44/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 LGS y el artículo 16 del Reglamento, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

OBJETIVO 1 SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA

Línea de subvención 8: LGTBI. MODALIDAD C.

Denominación: SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS QUE IMPULSAN LA DIVERSIDAD SEXUAL DIRIGIDA A APOYAR LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DONDE SE OFREZCA A LA CIUDADANÍA DE SEVILLA ATENCIÓN, ASESORAMIENTO, SENSIBILIZACIÓN Y RECURSOS ESPECIALIZADOS EXISTENTES SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL

07101-23115-48901	SUBVENCIÓN CONCURRENCIA	LIBRE	60.000 euros
-------------------	-------------------------	-------	--------------

- Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos sociales.

- Objetivos operativos:

El objeto de la presente convocatoria es contribuir a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa con la pluralidad y la diversidad, desde la materialización y puesta en marcha del principio de igualdad, a través de un proyecto que ofrezca a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados sobre la diversidad sexual, facilitando la integración de la diversidad, y fomentando la igualdad en diferentes ámbitos.

- Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	45/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	45/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	45/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.
-

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Solicitudes rechazadas
- Solicitudes fuera de plazo
- Aceptación de las bases
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del I Plan Municipal para personas LGTBI.

- **Plazo de ejecución: 2024-2026.**
- **Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:**

Población LGTBI de la ciudad de Sevilla.

- **Costes previsibles para su realización:**

-2024: 60.000 euros.

-2025: 60,000 euros.

-2026: 60,000 euros.

- **Fuentes de financiación:**

Ejercicio 2024-2025-2026.

Partida: 07101-23115-48901

Importe: 60.000 € (por anualidad).

- **Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

Contribuir a la construcción de Sevilla como una ciudad abierta y respetuosa con la pluralidad y la diversidad, desde la

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	46/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	46/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	46/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

materialización y puesta en marcha del principio de igualdad, a través de un proyecto que ofrezca a la ciudadanía de Sevilla atención, asesoramiento, sensibilización y recursos especializados sobre la diversidad sexual, facilitando la integración de la diversidad, y fomentando la igualdad en diferentes ámbitos.

- Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

- Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

La subvención concedida al amparo de esta convocatoria no será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad pueda conceder cualquier otra Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla; ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

De forma específica la subvención concedida al amparo de esta convocatoria, en todo caso, será incompatible con la obtención de otra subvención en la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones a Asociaciones y Colectivos LGTBI en la modalidad A de "Gastos Generales de Funcionamiento".

En caso de percibir otras ayudas de entidades públicas o privadas para la realización de otros gastos distintos a los que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al Ayuntamiento las subvenciones que reciba a los efectos del cumplimiento de los art. 33 y 34 del Reglamento; asimismo, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	47/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	47/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	47/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 LGS y el artículo 16 del Reglamento, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario

OBJETIVO 2: CONVENIOS

Línea de subvención 1: CONVENIO CONGREGACIÓN RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR DE SEVILLA

DENOMINACIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE LA MUJER, DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES, Y EL CENTRO AL ALBA DE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE PROSTITUCIÓN Y TRATA

07101-23116-48803	CONVENIO NOMINATIVO OBLATAS	12.000€
-------------------	-----------------------------	---------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área De Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales.

2. Objetivos operativos:

Objetivos Generales:

- Favorecer la inclusión sociolaboral de mujeres que padecen la explotación sexual y la desigualdad social

Objetivos Específicos (cuantificables):

- Acoger, escuchar, informar y asesorar a la mujer.
- Ofrecer las prestaciones propias de carácter básico, social, educativo y laboral.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	48/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	48/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	48/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

- Motivar e implicar a la mujer en su proceso personal, brindándole herramientas que le ayuden a crecer en autonomía.
- Establecer acciones de coordinación con la red social, tanto para seguimiento o mediación de casos, como para visibilizar la realidad social de las mujeres en situación de prostitución o trata con fines de explotación sexual.
- Adquisición de conocimiento sobre los recursos personales y sociales.
- Mejora en la salud y en la calidad de vida.
- Avance en la movilización hacia el empoderamiento, la inserción laboral y la independencia.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

*Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	49/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	49/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	49/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan 2024-2026

5. Personas destinatarias a las que se dirigen las ayudas:

Mujeres víctimas de violencia de género.

6. Costes previsible para su realización:

- 2024: 12.000 euros.
- 2025: 12.000 euros.
- 2026: 12.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2024-26.
Partida: 07101-23116-48803
Importe: 12.000 € (por anualidad).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Dirigidos al colectivo de víctimas de trata y prostitución que complementa la atención dispensada desde los Centros Integrales de Atención a la Mujer; atención integral que comprenderá una primera acogida, orientación sociofamiliar e información de recursos; derivación a servicios de orientación jurídica y de asesoramiento, orientación laboral y búsqueda de empleo, siendo su ámbito de actuación el Centro Al Alba.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas.

Objetivo 2 CONVENIOS

Línea de subvención 2: CONVENIO INSTITUCIÓN AUXILIARES DEL BUEN PASTOR "VILLA TERESITA"

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	50/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	50/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	50/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

DENOMINACIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE A TRAVÉS DEL SERVICIO DE LA MUJER, DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES, Y LA INSTITUCIÓN AUXILIARES DEL BUEN PASTOR "VILLA TERESITA"

07101.23118.4880 1	CONVENIO NOMINATIVO VILLATERESITA	12.000€
-----------------------	-----------------------------------	---------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios de Atención Preferente y Derecho Sociales.

2. Objetivos operativos:

Acoger a mujeres en situación de vulnerabilidad social, mujeres que procedan del contexto prostitucional, mujeres víctimas de trata y en general, es un proyecto de acogida para mujeres que sufren algún tipo de violencia por el mero hecho de ser mujer.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	51/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	51/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	51/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

*Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan 2024-2026.

4. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Mujeres víctimas de violencia de género.

5. Costes previsible para su realización:

- 2024: 12.000 euros.
- 2025: 12.000 euros.
- 2026: 12.000 euros.

6. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2024-2026.
Partida: 07101.23118.48801
Importe: 12.000 € (por anualidad).

7. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

La Institución "Villa Teresita", desprovista de ánimo de lucro y con carácter benéfico, educativo y asistencial, está presente en la ciudad de Sevilla desde 1978 y viene dedicándose a atender al colectivo de mujeres prostituidas y marginadas con arreglo a sus Estatutos, para lo cual lleva a cabo diferentes proyectos socio-educativos de promoción que favorecen su autonomía e inserción laboral.

Para ello, cuenta con la Casa-Hogar como lugar de acogida, cuya pretensión es ser una vivienda compartida para mujeres que sufren marginación, explotación y exclusión, ya sea por ser extranjera, por estar enferma y sola, estar presa, en definitiva porque se vulnera y no se reconoce y respeta su dignidad humana, siempre que soliciten ayuda para iniciar un nuevo proceso enfocado a su reinserción.

Las actividades de la Casa-Hogar van encaminadas a fomentar la convivencia positiva y la autoayuda, a fin de crear un proceso formativo que conduzca al crecimiento personal y grupal, constituyéndose en una respuesta a todas aquellas mujeres que

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	52/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	52/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	52/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

conscientes de su situación, soliciten un recurso alijativo que les sirva de plataforma para su desarrollo.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

9. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas.

Objetivo 2 CONVENIOS

Línea de subvención 3: Convenio RELIGIOSAS ADORATRICES CENTRO JUVENIL STA. M^a MICAELA

DENOMINACIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES Y LA INSTITUCIÓN RELIGIOSAS ADORATRICES CENTRO JUVENIL STA. M^a MICAELA

07101.23116.4880 2	CONVENIO ADORATRICES	NOMINATIVO	12.000€
-----------------------	-------------------------	------------	---------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales.

2. Objetivos operativos:

Dar respuesta a la demanda de escucha, acompañamiento y formación que presentan grupos de mujeres, especialmente las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, exclusión, especialmente las que proceden de contextos de prostitución y trata.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	53/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	53/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	53/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

***Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan 2024-2025-2026.

5. Personas destinatarios a las que se dirigen las ayudas:

Mujeres víctimas de violencia de género.

6. Costes previsibles para su realización:

- 2024: 12.000 euros.
- 2025: 12 000 euros.
- 2026: 12.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2024-2025-2026.
Partida: 07101.23116.48802
Importe: 12.000 € (por anualidad).

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	54/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSpI6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	54/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSpI6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	54/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

La Institución, como Congregación de religiosas Adoratrices, y particularmente como Centro Juvenil Sta. M^a Micaela — RR. Adoratrices está presente en la ciudad de Sevilla desde 1922 y desde entonces viene teniendo como fundamento de su actividad la atención a mujeres jóvenes en grave riesgo de exclusión social, provenientes de contextos de prostitución y trata con fines de explotación sexual.

Para ello cuenta con el Programa ONNA Adoratrices que tiene por objeto la escucha, atención, acogida y acompañamiento de mujeres en contexto de prostitución y trata con fines de explotación sexual, a fin de trabajar en su liberación y reinserción social.

Todo ello de la mano de un área de intervención directa que incluye:

- Proyecto Casa de Acogida "DÁMARIS": se configura como un recurso de acogida y acompañamiento, de atención personalizada e integral para mujeres en situación de vulnerabilidad y exclusión social.
- Centro de Escucha a la Mujer: pretende dar respuesta a la demanda de escucha y acompañamiento que presentan las mujeres en riesgo o exclusión social, incidiendo en la prevención, detección y atención de situaciones de vulnerabilidad, a través de la escucha directa, personalizada e individualizada.
- Proyecto educativo con mujeres del Centro Penitenciario de Alcalá de Guadaíra: busca crear un espacio por y para mujeres reclusas donde, a través de la educación en valores, se trabaje la adquisición de habilidades y herramientas necesarias para lograr un desarrollo personal pleno que coopere a su futura reinserción social y laboral.

Y un área de sensibilización que busca incidir en la sociedad de Sevilla acerca del tema de la trata y explotación sexual, así como dar difusión pública de los recursos atención a las víctimas que existen en dicha ciudad, concienciando a la ciudadanía de la importancia de sus acciones y omisiones en este terreno así como de la importancia de que apoyen y conozcan los recursos que atienden a las víctimas.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	55/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWwbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	55/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	55/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas

OBJETIVO 2: CONVENIOS

Línea de subvención 4: CONVENIOS CON ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y COOPERATIVISTAS DE ANDALUCÍA (AMECOOP), CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE SEVILLA, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE SEVILLA, CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO Y UNIÓN PROVINCIAL COMISIONES OBRERAS DE SEVILLA

DENOMINACIÓN: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD Y ASOCIACIONES Y ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y COOPERATIVISTAS DE ANDALUCÍA (AMECOOP), CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE SEVILLA, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE SEVILLA, CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO Y UNIÓN PROVINCIAL COMISIONES OBRERAS DE SEVILLA.

Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Dirección General de Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones. Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales.

Objetivos operativos

Realizar acciones tendentes a la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvenciones nominativas contempladas en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	56/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	56/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	56/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

*Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

Plazo de ejecución: vigencia del plan 2024-2025-2026.

Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades y/o Empresas que trabajen la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la elaboración e implementación de Planes de Igualdad.

Costes previsibles para su realización:

-2024: 15.000€ cada entidad. Total: 75.000€

-2025: 15.000€ cada entidad. Total: 75.000€

-2026: 15.000€ cada entidad. Total: 75.000€

Fuentes de financiación:

Ejercicio: 2024-2026

Partida e importe:

07101.23115.48805 AMECOOP 15.000€ (por anualidad)

07101.23115.48804 CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE SEVILLA 15.000€ (por anualidad)

07101.23115.48802 UNION GENERAL DE TRABAJADORES 15.000€ (por anualidad)

07101.23115.48803 CÁMARA DE COMERCIO 15.000€ (por anualidad)

07101.23115.48800 COMISIONES OBRERAS 15.000€ (por anualidad)

Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	57/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	57/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	57/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio

Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas

OBJETIVO 3: PREMIOS

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: CONCURSO IMAGEN Y ESLOGAN CON MOTIVO DEL 25 NOVIEMBRE.

DENOMINACIÓN: CONCURSO DE CREACIÓN DE IMAGEN GRÁFICA Y ESLOGAN EN CENTROS ESOLARES PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

07101-23118-48101	CONCURSO IMAGEN GRAFICA Y ESLOGAN	5.000€
-------------------	-----------------------------------	--------

Este Concurso pretende promocionar, dentro del ámbito educativo, la igualdad entre mujeres y hombres, así como la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales,

2. Objetivos operativos:

Estos Concursos tienen por objeto promocionar dentro del ámbito educativo la igualdad entre hombres y mujeres y la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones, siendo una de las imágenes premiadas, en cualquiera de las categorías del concurso y uno de los eslóganes premiados en cualquiera de las categorías del concurso, utilizados en la campaña publicitaria contra la violencia de género a desarrollar en la ciudad de Sevilla en este año 2024 en conmemoración del 25 de Noviembre como Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	58/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	58/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	58/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

Centros de educación secundaria, bachillerato y formación profesional.

*El plan de acción se basará en:

- Redacción de las bases reguladoras del concurso, estableciendo los criterios y las categorías a las que se puede concurrir.
- Fiscalización de las bases por la Intervención Municipal y retención del crédito.
- Visto bueno de la Secretaría General y aprobación de las bases por la Junta de Gobierno.
- Difusión de las bases en los canales reglamentados por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Nombramiento del jurado conformado por personal del Ayuntamiento de Sevilla y entidades del Consejo de la Mujer.
- Tramitación administrativa del expediente.
- Fiscalización de la aprobación de los ganadores por la Intervención Municipal.
- Adjudicación de los premios mediante acuerdo de Junta de Gobierno.
- Abono de los premios.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan 2024-2025-2026

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Alumnado de diferentes niveles educativos. Las categorías son las siguientes:

- Categoría A, dirigida al alumnado de 4º de ESO y de Formación Profesional Básica.
- Categoría B, dirigida al alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

Cada Centro podrá presentar al Concurso un máximo de cinco propuestas, para cada una de las categorías, seleccionándolas previamente entre las que cada curso o clase proponga.

6. Costes previsibles para su realización:

- 2024: 5.000 euros.
- 2025: 5.000 euros.
- 2026: 5.000 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2024-2025-2026.
Partida: 07101-23118-48101
Importe: 5.000 € (por anualidad)

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	59/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	59/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	59/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Promocionar dentro del ámbito educativo la igualdad entre hombres y mujeres y la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones, siendo una de las imágenes premiadas, en cualquiera de las categorías del concurso y uno de los eslóganes premiados en cualquiera de las categorías del concurso, utilizados en la campaña publicitaria contra la violencia de género a desarrollar en la ciudad de Sevilla en este año 2018 en conmemoración del 25 de Noviembre como Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres y siendo objeto de reconocimiento público con un acto institucional con la presencia del Excmo. Sr. Alcalde.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

- N.º de centros educativos participantes en diferentes ediciones.
- N.º de centros educativos que no participan.
- N.º de solicitudes recibidas y su distribución por distritos.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad de Ayudas con otras Administraciones Públicas

Objetivo 3 PREMIOS

Línea de subvención 2: PREMIO RECONOCIMIENTO A MUJERES Y ENTIDADES COMPROMETIDAS CON LA IGUALDAD.

DENOMINACIÓN: PREMIOS A LA MUJER, CON LA FINALIDAD DE HACER EXPLÍCITO EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LAS MUJERES Y ENTIDADES DE MUJERES COMPROMETIDAS DE FORMA PERSONAL Y EFECTIVA CON LA CONSECUCCIÓN DE UNA IGUALDAD REAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

07101-23115-48101	PREMIO A LA MUJER	5.000€
-------------------	-------------------	--------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales.

2. Objetivos operativos:

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	60/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	60/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	60/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

- Promover la efectividad de la igualdad real entre las mujeres y hombres y la eliminación de la desigualdad histórica que tiene su base en la discriminación por razón de sexo.
- Potenciar el conocimiento de la realidad de las mujeres sevillanas superando estereotipos sexistas.
- Destacar la relevancia de las aportaciones profesionales y personales de mujeres destacadas de la vida sevillana.
- Resaltar la importancia de la Mujer en el desarrollo de diversos campos de la sociedad, la política, la economía, la cultura, la historia, la ciencia y/o el deporte.

2.1. Criterios Específicos de Valoración:

Trayectoria personal y social, o profesional (política, cultural, científica, histórica, etc.), o entidades de mujeres que en su trayectoria o en el desarrollo de su actividad haya destacado en la defensa de la IGUALDAD REAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES en la capital de Sevilla.

3. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2024-2025-2026.

4. Destinatarios a los que se dirigen los reconocimientos:

Podrán ser presentadas a los Premios de la Mujer, cualquier mujer que, a través de su trayectoria personal y social, o profesional (política, cultural, científica, histórica, etc.), o entidades de mujeres que en su trayectoria o en el desarrollo de su actividad haya destacado en la defensa de la IGUALDAD REAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES en la capital de Sevilla.

5. Costes previsible para su realización:

- 2024: 5.000 euros.
- 2025: 5.000 euros.
- 2026: 5.000 euros.

6. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2024-2025-2026.
Partida: 07101-23115-48101
Importe: 5.000 € (por anualidad).

7. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	61/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	61/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	61/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

Reconocimiento público a las mujeres y entidades de mujeres comprometidas de forma personal y efectiva con la consecución de una igualdad real entre mujeres y hombres.

8. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad de Ayudas con otras Administraciones Pública.

Objetivo 3 PREMIOS

Línea de subvención 3: OTROS PREMIOS RECONOCIMIENTO A MUJERES EN DIVERSOS AMBITOS DE ARTE Y CULTURA, EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EN DEPORTE Y EN LAS EMPRESAS IGUALITARIAS Y OTROS:

DENOMINACIÓN: Premios dirigidos a mujeres con la finalidad de estimular la producción de las mujeres en diversos ámbitos (arte, cultura, comunicación, deporte, ciencia, etc), especialmente entra las más jóvenes; también el apoyo a la edición y divulgación de publicaciones de género con contenido científico e intelectual realizadas por mujeres.

07101-23115-48101	22.000€
-------------------	---------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de la Mujer. Área de Barrios de Atención Preferente y derechos.

2. Objetivos operativos:

- Poner en valor las aportaciones de las mujeres sevillanas a la cultura y visibilizar su impacto a través de la historia, las artes, las ciencias, el deporte y las empresas igualitarias.
- Estimular la producción de las mujeres en los ámbitos científico y cultural, especialmente entra las más jóvenes; también el apoyo a la edición y divulgación de publicaciones con contenido, científico e intelectual realizadas por mujeres.

2.1. Criterios Específicos de Valoración:

Mujeres, mayores de 18 años que, en el desarrollo de su actividad cultural, profesional, académica, docente, investigadora, deportiva o empresarial.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	62/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	62/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	62/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			

3. Plazo de ejecución: 2024-2025-2026.

4. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Mujeres, mayores de 18 años que, en el desarrollo de su actividad cultural, profesional, académica, docente, investigadora, deportiva o empresarial.

5. Costes previsibles para su realización:

-2024: 22.000€.
-2025: 22.000€.
-2026: 22.000€.

6. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2024-2025-2026.
Partida: 07101-23115-48101
Importe: 22.000 € (por anualidad)

Recursos ordinarios del presupuesto de cada uno de los ejercicios afectados.

7. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Se pretende promover la efectividad de la igualdad real entre las mujeres y hombres y la eliminación de la desigualdad histórica que tiene su base en la discriminación por razón de sexo, a través de una acción positiva que visibilice el trabajo científico, cultural, de creación literaria etc... de aquellas mujeres que destaquen en estas disciplinas

8. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad con ayudas de otras administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación	2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	05/03/2024 21:16:23	
Observaciones		Página	63/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Wb+8BWWbf0xWdicNtT9+g==			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, tras su declaración de urgencia, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024
EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Código Seguro De Verificación	wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 13:40:55	
Observaciones		Página	63/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wOj3Rj7P2JC9QESrPSPi6Q==			

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024 EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/03/2024 12:04:56	
Observaciones		Página	63/63	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8RzmRQ1nbgmhZ1a07ThlwQ==			